

Jura la Republica al Paraguay! 1853

Vol: 308

Sección: historia

Nº : 11

Año: 1853

Nombramiento de juez de paz del distrito de la Encarnación.

Foj: 2

en la forma siguiente = Jurais a Dios nuestro Señor de defender y sostener la Independencia, libertad e integridad de la Republica del Paraguay y jamas atentar directa ni indirectam<sup>te</sup> contra ella y la suprema autoridad que la precide, y de proceder fiel puro y legal al cumplimiento del ministerio que ha tenido a bien confiaros el Exmo Señor Presidente de la Republica. Si juras: Si asi lo hicieris Dios os ayude, y si no Dios y la Republica os lo demanden = En esta virtud tomo posesion del empleo conferido firmando conmigo y los testigos la presente acta de que testifico

Juan Gregorio Valle

Lorenzo Goybuan Fgo Juan<sup>co</sup> Stecas  
Ego Juan José Benitez

Jura la Republica el Paraguay! 178 1 3

En la ciudad de la Asuncion Capital de la Republica del Paraguay, veinte y tres dias de Abril de mil ochocientos treinta y tres. Se presento en este Juzgado de mi cargo el ciudadano Lorenzo Goyburu probito Juez de Paz 2.º del Distrito de la Encarnacion por decreto supremo del Exmo Señor Presidente de la Republica de veinte y uno del corriente publicado por bando el mismo dia, y en cumplimiento del articulo 6.º del referido supremo decreto, estando en mi presencia y de los testigos que subscriben, le recibí juramento en la forma siguiente = Jurais a Dios nuestro Señor de defender y fortalecer la Independencia, libertad e integridad de la Republica del Paraguay y jamas atentar directa ni indirectamente contra ella y la suprema autoridad que la precide, y de proceder fiel puro y legal al cumplimiento del ministerio que ha tenido a bien confiaros el Exmo Señor Presidente de la Republica. Si juras: Si asi lo hicieris Dios os ayude, y si no Dios y la Republica os lo demanden = En esta virtud tomo posesion del empleo conferido firmando conmigo y los testigos la presente acta de que testifico

Juan Gregorio Valle

Ego Juan José Benítez  
Lorenzo Goyburu  
Ego Juan Esteban

mismo día procedi a entregar al expresado ciudadano  
Juez de Paz 2.º los papeles pertenecientes al mismo  
Jugador, que corrían a mi cargo, en la forma siguiente.

Primeram. Un cuaderno de actas civiles y criminales en f.º 20

Item. Un libro de conocimientos con f.º 6

Item. Un cuaderno que contiene supremos Decretos Sirculares  
con f.º 10

Item. Un cuaderno de anotaciones de licencias concedidas p.  
el Supremo Gobierno para mantener vacas lecheras con  
criar en los suburbios de la Capital en f.º 12

Item. Dos cuadernos que contienen toma de razón de licen-  
cias y pasaportes expedidos por el Jugador 2.º desde  
1851 en f.º 56 con inclusion de la lista de jobenes hua-  
jaños involucrados acomodados por Decreto supremo  
de diez y seis de Febrero de 1850.

Item. Un cuaderno que contiene nuevas listas de oficia-  
les y aprendices de talleres.

Item. Un cuaderno de 21 papelotas de Soldados licenciados  
del Ejército Nacional.

Item. Un expediente del nombram.º del Ciudadano José  
Cattelvi de Juez de Paz 2.º en f.º 11

Item. Dos impresos: uno el estatuto probatorio de Justicia y  
otro el supremo Decreto Reglamentario de Policía.

Item. Un cuaderno de circulares expedidas por el ciudada-  
no Juez del crimen, en f.º 5

Item. Un expediente de mi nombram.º en f.º 11

Item. Una lista de la esclavatura del Estado que fue

- el suprimido convento de Santo Domingo con expresion de las edades y oficios en /4
- Item. Un expediente de inventario simple de los bienes de los hijos menores esclafinada Pura Oliva, con las diligencias de entregas de los bienes en deposito, y de los menores en poderes a sus parientes en /4
- Item. Una solicitud de Petrona Pabla Camacho para arrendar terrenos del Estado con el supremo Decreto comicial de informe q<sup>o</sup> se halla sin evacuarse en /1
- Item. Unos autos relativos a los bienes testamentarios de la finada Maria Benigna Pintos con el supremo Decreto q<sup>o</sup> autoriza al Juez de Paz 2.<sup>o</sup> de la Encarnacion para dar los testimonios que las partes pidieren en /42

En este estado no habiendo mas papeles de esta consernencia, se ha hecho esta diligencia, que en prueba de darse recibid el ciudadano Lorenzo Gayburu de los papeles que van expresados, firmo conmigo y testigos presenciales de que testifico.

Otro h: le entregué tambien unos impresos q<sup>o</sup> contienen el Reconocimiento Solemne de la Independencia Nacional por los Ministros Plenipotenciarios, y Encargados de Negocios de la Confederacion Argentina, de la Gran Bretaña y de Irlanda, de la Cerdeña, de la Republica Francesa, y de los Estados Unidos. Ita ut supra -

280

Juan Gregorio Valle

Lorenzo

Conferencia

Don Juan José Benítez

Don Juan José Benítez

Don Juan José Benítez

En este estado no habiendo por parte de esta Comandancia  
hecho esta diligencia que en prueba de darle fe  
al indiano Juan José Benítez y los papales que han  
operado, firmo con sus señas y testimonios  
que se refieren.  
Don J. de la Cruz también con sus señas y testimonios  
conocimiento de la independencia nacional  
por los últimos disposiciones y encargos  
de esta Comandancia y en la  
ordenada por el Sr. D. Juan José Benítez, en la  
ordenada por el Sr. D. Juan José Benítez, en la  
ordenada por el Sr. D. Juan José Benítez, en la

Don Juan José Benítez

Don Juan José Benítez